



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAMÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**
Bogotá D.C. Veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

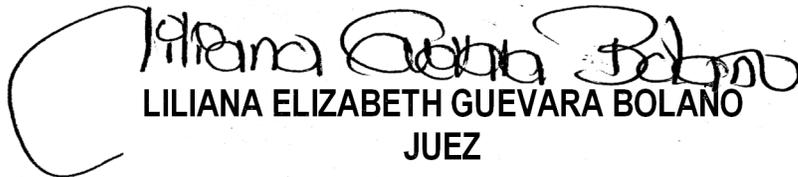
Se reconoce personería al doctor CARLOS MARIO FORERO RINCÓN como apoderado de la demandada LIDA MAYERLLY PRADA SALAZAR.

Procedería el despacho a pronunciarse sobre el recurso de reposición interpuesto por la apoderada de la demandada LIDA MAYERLLY PRADA SALAZAR, contra el auto de mandamiento de pago adiado 07 de julio de 2021 proferido por este despacho, si no se observara que no se ha corrido el traslado del mismo a la contraparte, toda vez que si bien es cierto acredita el envío al correo electrónico del apoderado de la parte demandante, falta el demandado CARLOS PARRA GIL.

En vista de lo anterior, se requiere al apoderado inconforme acredite el envío del recurso al demandado referido, en el término de ejecutoria de la presente providencia.

De no dar cumplimiento al numeral anterior, secretaria proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
D.C.**

Hoy 26 de noviembre de 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 080

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ
SECRETARIA

Ejecutivo singular BANCO DAVIVIENDA S,A
Contra LIDA MAYERLLY PRADA SALAZAR Y OTRO
Rad 110014189037202100313000
